

# ¿Quién es el culpable de los accidentes por atropello de especies cinegéticas?

La Federación Española propone modificar la legislación de tráfico para determinar la responsabilidad de estos siniestros

La Real Federación Española de Caza, ante la problemática suscitada por las accidentes de tráfico en los que se ven implicadas especies cinegéticas, propone la modificación de la legislación para que la responsabilidad no recaiga casi exclusivamente en los propietarios de cotos de caza y, por el contrario, sea contraída por la parte que incumpla las normas, bien sea el conductor, la administración o en su caso el propietario del coto.

A partir de los años 90 se inicia en España una tendencia consistente en hacer responsable a los titulares de cotos de caza o en su defecto propietarios de terrenos colindantes con las carreteras, de las consecuencias derivadas de atropellos de especies cinegéticas. De hecho esta tendencia se tradujo en determinadas leyes de caza que de forma directa hacen responsable a los titulares de esos terrenos de las consecuencias patrimoniales de los accidentes.

En un principio los titulares de estos cotos de caza contrataban un seguro que cubriera las posibles contingencias, pero debido a la total indefensión en la que se encuentran en caso de actuación judicial, las compañías aseguradoras han dejado de emitir este tipo de seguros (responsabilidad civil) o las primas son de tal cuantía con unas franquicias abusivas que no lo pueden soportar los cotos. Ello ha provocado que numerosas sociedades de cazadores se hayan planteado dejar sus cotos de caza ante la imposibilidad de hacer frente a este tipo de siniestros.

## Desprotegidos

Si analizamos objetivamente la situación podemos comprobar que en este tipo de accidentes se está responsabilizando a los titulares de los cotos de caza por el mero hecho de ser titular de un coto colindante con una carretera. Hoy el titular de un coto de caza o de cualquier otro espacio, incluso protegido, puede hacer muy poco para evitar este tipo de accidentes. De hecho está sometido a un plan de aprovechamiento cinegético



**ACCIDENTE.** Un jabalí yace muerto en el arcén de una carretera tras ser atropellado. / HOY

tico que determina el número máximo de ejemplares que puede cazar por temporada de cada especie, a una orden anual de vedas que fija los periodos hábiles de caza y a toda una normativa que le impide realizar un aprovechamiento abusivo de las piezas de caza que se encuentran en su coto de caza.

Con el fin de solucionar este problema, en diciembre del año 2001, se aprobó una reforma de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Ley 19/2001 de 19 de diciembre), en la que se incorporó una dispo-

**Hasta ahora la responsabilidad recae casi siempre en los propietarios de cotos**

sición adicional sexta que dice: «En accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas, será causa legal que permita atribuir la responsabilidad al conductor del vehículo por los daños producidos en un accidente de circulación, el hecho de que se le pueda imputar un incumplimiento de las normas de circulación que pueda ser causa suficiente de los daños ocasionados; ello sin perjuicio de la responsabilidad que sea exigible a quien corresponda conforme a la normativa específica y de que sean probadas debidamente las circunstancias del accidente».

Con esta Disposición Adicional se pretendía modificar la tendencia de los Tribunales, pudiéndose determinar en cada caso concreto la posible responsabilidad. Sin embargo, transcurridos ya más de dos años desde su entrada en vigor, ha quedado demostrada su poca utilidad práctica, ya que los tribunales siguen condenan-

do a los titulares de cotos de caza u otros terrenos, aún incluso en los casos en los que la responsabilidad del conductor del vehículo o de otros responsables quedara claramente determinada.

Si hacemos un análisis comparativo la normativa existente en otros países de la Unión Europea, se puede comprobar que en la totalidad de ellos, la responsabilidad por daños producidos por atropellos de animales salvajes recae sobre el conductor del vehículo y excepcionalmente sobre el Estado, nunca sobre el titular del coto de caza o del propietario del terreno. El argumento es siempre el mismo: las piezas de caza son 'res nullius', es decir cosa de nadie, y en consecuencia nadie debe ser responsabilizado a priori por las consecuencias de estos accidentes. Por otro lado, no podemos olvidar que todas las carreteras son consideradas zonas de seguridad, en donde no se puede cazar y que además son de propiedad pública

(Estado-Autonomía-Diputación u organismo similar) y privada (carreteras y vías de peaje), por lo que la responsabilidad de estos accidentes no debería de recaer nunca en el titular del coto de caza o del propietario del terreno que, en la mayoría de los casos, no puede hacer absolutamente nada para evitarlo. Un estudio reciente publicado por el RACE demuestra que más del 70% de los conductores sobrepasa los límites de velocidad en nuestras carreteras. Además nuestras carreteras no siempre están debidamente señalizadas o en condiciones óptimas.

## Propuesta

Por todo ello lo que se pretende es que la responsabilidad derivada del atropello de animales en nuestras carreteras recaiga en el verdadero responsable, lo que se conseguiría con el siguiente texto: «En el caso de accidentes provocados por atropellos de animales salvajes, la responsabilidad patrimonial se determinará en cada caso concreto, siendo posibles responsables: El seguro obligatorio del vehículo causante del accidente, en los casos en que la carretera esté debidamente señalizada o éste no haya adoptado las precauciones necesarias para evitar el atropello o se le pueda imputar un incumplimiento de la normativa de tráfico. La Administración responsable de la vía en los casos en que la carretera o vía no esté debidamente señalizada con carteles que adviertan del tránsito de animales salvajes o no reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente. La Administración competente en materia de caza, en los supuestos en los que el daño sea consecuencia de las disposiciones de ordenación del aprovechamiento cinegético. El titular o propietario del terreno en los casos en los que el atropello sea consecuencia directa de la acción de cazar o de negligencia en su gestión».

Con la aprobación de la reforma propuesta se conseguiría hacer justicia ante una problemática creciente y adaptar nuestra legislación a la del resto de los países de la Unión Europea.

## NOS VAMOS DE FERIAS

### Fitac se celebrará en Madrid del 18 al 20 de este mes

La Feria Internacional de Tiro, Armas y Caza (FITAC), celebrará su III edición los días 18, 19 y 20 de este mes en el Pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo de Madrid. Esta feria, organizada por la Asociación Armera, tiene carácter anual e itinerante.

Esta edición contará con más de un centenar de expositores y mostrará a los aficionados las

últimas tendencias del mundo cinegético.

Del programa de actividades paralelas que se está diseñando desde la organización resaltan: las exhibiciones de perdiz con reclamo, taxidermia y cetrería, las demostraciones de Láser shot (basadas en juegos de tiro virtual), de tiro con carabina, láser sport, o los desfiles de moda, entre otras. Asimismo, entre las nove-

dades de este certamen destaca el sorteo entre el público visitante de escopetas, rifles, botas, cuchillos, etc, durante los tres días de celebración de la feria.

Para FITAC 2005 se han habilitado, en el Pabellón de Cristal de la Casa de Campo de Madrid, 8.000 metros cuadrados de los cuales 2.900 están destinados a exposición, donde están representadas las firmas más importantes dentro del mundo de la caza y el tiro. Hay que tener en cuenta que en España hay más de un millón cuatrocientos mil cazadores.

### Y la FICAAR, a primeros de marzo

Los días 4, 5 y 6 de marzo de 2005, FICAAR, la Feria Internacional de la Caza y las Armas celebrará su séptima edición en el Pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo de Madrid.

FICAAR, con más de veintiséis mil visitantes en la pasada edición se ha reafirmado como el lugar de encuentro del importante colectivo de cazadores. Sobre 8.000 m2 de exposición, un total de 174 expositores representando

a numerosas firmas españolas y 52 extranjeras procedentes de 22 países, se dieron cita en 2004 en lo que ha pasado a ser sin duda la gran feria de la caza.

Desde la organización se está trabajando para reunir a las firmas más prestigiosas del sector y ofrecer al profesional y al aficionado una oferta completa y variada y un amplio abanico de novedades en armas, municiones, óptica, cuchillería, y equipamiento y todos los complementos relacionados con el mundo de la caza y las armas, así como la mejor oferta cinegética.